

CONSTANCIA: A despacho del señor juez, informándole que el embargo del vehículo de placas HEZ 154 ha surtido sus efectos legales,

Armenia, Q., junio 2 de 2023

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2021-00336-99
Liquidación Sociedad Conyugal
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia, Quindío, junio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de las presentes diligencias, incorpórese el oficio allegado por la oficina de tránsito, donde da a conocer los resultados de la medida cautelar. Por otra parte, se procede a reconocer personería Jurídica a la Dra. Karent Elisabeth Hernández, en representación del extremo pasivo, conforme a la respuesta allegada y que se encuentra en el archivo #04.

Conforme a lo anterior, téngase por notificada por conducta concluyente a la señora Lina María Valencia Cardona, en referencia al auto de febrero 24 del 2023, por medio del cual se admitió el presente proceso liquidatorio. (numeral dos (2) del artículo 301 ibidem)

Ahora bien, se evidencia que, se allega escrito procedente de la apoderada judicial de la parte demandada, contenido de solicitud relacionada con la entrega del vehículo debidamente embargado, como parte de la masa social. Al respecto, advierte esta judicatura, una serie de inconsistencias y pedimentos que, no son viables, dentro del trámite señalado en el artículo 523 del Código General del Proceso, por tanto, se insta a la apoderada judicial de la señora Valencia Cardona, ceñirse al procedimiento indicado, atendiendo que, no es acumulable, en este caso en particular, solicitar aspectos referidos a los alimentos de las menores. **(Liquidación Sociedad Conyugal)**

Finalmente, con el fin de continuar con la presente liquidación, se ordena citar a los acreedores de la sociedad conyugal, para que si a bien lo tiene hagan valer sus derechos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 523 Ibidem. Para lo cual por medio de la secretaria del despacho se emplaza a dichos acreedores y se incluya en la página de la rama judicial- registro Nacional de persona emplazadas.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Freddy Arturo Guerra Garzon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b0795c411a0d02e0fdbf9614ec14092f750674ae4436a1a3d274ed9960870eb**

Documento generado en 06/06/2023 08:23:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>